

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a los servidores públicos MARIA TRILLOS AMAYA Y GUILLERMO CARBO RONDEROS".

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

La Directora del museo antropológico de la Universidad del Atlántico, la docente **MARIA TRILLOS AMAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.400.932, solicitó permiso remunerado a la señora Rectora, para los días 29 y 30 de abril de 2011, con el propósito de desarrollar unas tutorías de complementariedad con los estudiantes de la Maestría en Educación SUE Caribe, sede Universidad de Cartagena, por invitación de la Dra. DORA PIÑERES, Coordinadora Institucional de la Maestría.

El decano de la facultad de Bellas Artes, **GUILLERMO CARBO RONDEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.292.185, solicitó a la señora Rectora permiso remunerado para los días 16, 17 y 18 de mayo del presente año con el objeto de asistir a la Universidad Autónoma de Bucaramanga por designación del Consejo Nacional de Acreditación como Par Académico Externo, con fines de Acreditación del Programa de Música en dicha Universidad.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias."

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. **PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la directora del museo antropológico de la Universidad del Atlántico, **MARIA TRILLOS AMAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.400.932, para los días 29 Y 30 de abril de 2011 para atender invitación de la Coordinadora Institucional de la Maestría en Educación SUE Caribe de la Universidad de Cartagena con el objeto de desarrollar tutorías de complementariedad con los estudiantes de la Maestría

ARTICULO SEGUNDO: Conceder permiso remunerado al decano de la facultad de Bellas Artes, **GUILLERMO CARBO RONDEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.292.185, para los días 16,17 y 18 de mayo con el objeto de asistir como Par Académico Externo con fines de Acreditación del Programa de Música en la Universidad Autónoma de Bucaramanga, designado por el Consejo Nacional de Acreditación.

ARTICULO TERCERO: Comunicar al interesado, a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección social, Facultad de Bellas Artes y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

04 JUNIO 2011


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

